



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 NOV. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón N° 10.705 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de la señora Marta Iris Rondan Schenk;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 28/022, de 3 de febrero de 2022, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de la obra: “Construcción de la segunda vía de la Ruta N° 5 entre el km 133.700 al km 182.700”, en el marco de la Licitación M/71 convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita ampliación de destino, de material, de área y volumen del yacimiento tosca y piedra, para la realización de las obras: “Construcción de la segunda vía de la Ruta N° 5 entre el km 133.700 al km 182.700”, ejecutadas por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. en el marco de la Ampliación de Licitación M/71 convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

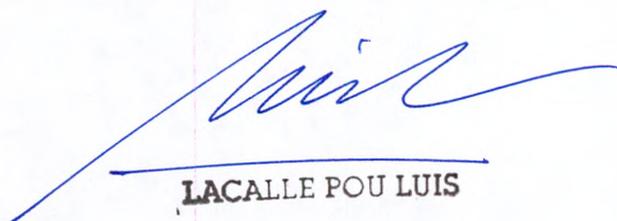
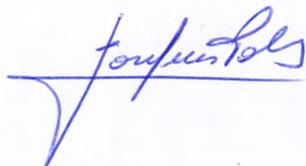
RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino, de material, de área y volumen del yacimiento tosca y piedra, ubicado en el Padrón N° 10.705 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de la señora Marta Iris Rondan Schenk.-----

2°.- Autorízase a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. a la extracción de 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de tosca y 50.000 m³ (cincuenta mil metros cúbicos) de piedra, en un área de explotación de 6 ha (seis hectáreas) para la realización de las obras: “Construcción de la segunda vía de la Ruta N° 5 entre el km 133.700 al km 182.700”, ejecutadas por la referida empresa en el marco de la Ampliación de Licitación M/71 convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS